



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1262-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 25 de setiembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios y cinco (05) files;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 640-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite informe respecto al contrato directo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la cual se realiza de la siguiente manera:

Primero: Que, mediante Resolución N° 156-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, de fecha 23 de agosto de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistema, RESOLVIÓ:

1° PROPONER el contrato directo de docentes de manera excepcional a los docentes que no tienen el grado de maestría ni prestaron servicios a la Facultad, de acuerdo a los siguientes detalles:

| N° | Apellidos y Nombres | Categoría | Asignatura |
|--|-----------------------------------|-----------|--|
| ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL | | | |
| 1 | Piñan García, Jhonny Henry | DC B1 | Física Moderna Prospectiva Estudio de la Realidad Nacional y Regional |
| 2 | Zambrano Ávila, Carlos Fernando | DC B1 | Metodología de los Sistemas Blandos Taller de Metodología de los Sistemas Blandos Modelo de los Sistemas Viables |
| 3 | Córdova Cuellar, Blanca Judith | DC B1 | Sistemas Bilógicos Negocios y Gobiernos Electrónico Sistemas Operativos Electrónica Digital |
| ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS | | | |
| 1 | Apolinario Sebastián, Jhon Arturo | DC B1 | Investigación de Operaciones II Planeamiento Estratégico y Cuadro de Mandos Métodos Estadísticos |
| 2 | León Trujillo, Marx Danly | DC B1 | Diseño y Gestión de Procesos Algoritmo y Estructura de Datos Seguridad y Auditoría Informática |

Segundo: Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1058-2019-UNHEVAL, de fecha 20 de agosto de 2019, se APROBÓ la Directiva del Proceso de Contrato Directo de Docente y Jefe de Práctica en la UNHEVAL, en la cual se estableció lo siguiente:

V. REQUISITOS PARA SER CONTRATADO COMO DOCENTE UNIVERSITARIO:

Para ser docente contratado Tipo B(DCB) es necesario reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Título profesional, grado de maestro conferido por una universidad peruana o revalidada de acuerdo a ley o haber dictado cátedra universitaria a la vigencia de la Ley Universitaria N° 23733, en el caso de profesionales médicos u odontólogos que no cuenten con grado de maestro o no han dictado cátedra universitaria a la vigencia de la Ley N° 23733, deben presentar su título de especialista obtenida mediante residentado médico o residentado odontológico.
- Pertenecer al colegio profesional y estar habilitado, debiendo adjuntar la constancia de habilitación en el caso de colegios profesionales que no se puedan verificar en la página web del colegio profesional y asimismo la constancia de antigüedad en la colegiatura.
- Tener 5 años de ejercicio profesional: debiendo adjuntar los documentos que sustentan los mismos.
- Tener la edad máxima de 75 años.

En el primer caso se tienen los siguientes detalles:

| N° | Apellidos y Nombres | Categoría | Asignatura | Observaciones |
|---|---------------------------------|-----------|--|---|
| ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL | | | | |
| 1 | Piñan García, Jhonny Henry | DC B1 | Física Moderna Prospectiva Estudio de la Realidad Nacional y Regional | No tiene grado de Magister No dicto cátedra en la vigencia de la Ley 23733 |
| 2 | Zambrano Ávila, Carlos Fernando | DC B1 | Metodología de los Sistemas Blandos Taller de Metodología de los Sistemas Blandos Modelo de los Sistemas Viables | No tiene grado de Magister Dicto cátedra en la vigencia de la Ley 23733 |
| 3 | Córdova Cuellar, Blanca Judith | DC B1 | Sistemas Bilógicos Negocios y Gobiernos Electrónico Sistemas Operativos Electrónica Digital | No tiene grado de Magister No dicto cátedra en la vigencia de la Ley 23733 |

///...

TRANSCRIPCIÓN
 En la fecha de la Resolución





| N° | Apellidos y Nombres | Categoría | Asignatura | Observaciones |
|--|-----------------------------------|-----------|--|--|
| ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS | | | | |
| 1 | Apolinario Sebastián, Jhon Arturo | DC B1 | Investigación de Operaciones II Planeamiento Estratégico y Cuadro de Mandos Métodos Estadísticos | No tiene grado de Magister No dicto cátedra en la vigencia de la Ley 23733 |
| 2 | León Trujillo, Marx Danly | DC B1 | Diseño y Gestión de Procesos Algoritmo y Estructura de Datos Seguridad y Auditoría Informática | No tiene grado de Magister No dicto cátedra en la vigencia de la Ley 23733 |

VII. IMPEDIMENTOS PARA SER CONTRATADO COMO DOCENTE O JEFE DE PRÁCTICA:

- El postulante que presentó documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
- El postulante que haya sido separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- Por haber abandonado su labor de Jefe de Práctica, Ayudante de Cátedra, Ayudante de Laboratorio y Cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
- No es familiar dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los miembros del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad (en este último caso está referido a la Facultad a la que postulan, siendo responsabilidad del postulante la verificación de este supuesto)
- No se encuentren registrados en el Registro de Inhabilitados por Contraloría General de la República.
- No se encuentra registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impidan trabajar en una institución pública.

El cual cumple los profesionales propuestos.

VIII. PROCEDIMIENTO PARA LOS CONTRATOS DIRECTOS COMO DOCENTE O JEFE DE PRÁCTICA:

8.1. Una vez realizado el proceso de concurso público de méritos los Directivos de Departamento Académico, ponen en conocimiento al Decano de la plaza vacante y asimismo, también proponen la contratación directa de los Docentes o Jefes de Práctica en las plazas vacantes, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) la primera opción lo tienen los profesionales que poseen haber obtenido promedio aprobatorio en el concurso público de méritos no hayan alcanzado vacante siempre que cumplan con el perfil requerido para la plaza, en estricto orden de mérito.

b) la segunda opción lo tienen los profesionales que no hayan obtenido promedio aprobatorio en el concurso público de mérito siempre que cumplan con el perfil requerido para la plaza, en estricto orden de mérito.

c) la tercera opción tienen los profesionales que hayan sido descalificados o declarados no aptos, por el incumplimiento de adjuntar o anexar algún requisito de forma establecido en el folder A, siempre que cumplan con el perfil requerido en estricto orden de mérito, debiendo previamente el Director de Departamento requerir al postulante que en el plazo de 24 horas adjunte los documentos que fueron motivo de su descalificación".

8.5. Mesa de Partes de Secretaría General, recepcionará las solicitudes de los profesionales que deseen ser contratados como Docentes o Jefes de Práctica, precisando las plazas a las que desean ser contratadas teniendo opción de precisar dos plazas la primera de ellas se considera prioridad, debiendo adjuntar los siguientes documentos:

CONTRATO DOCENTE:

- Solicitud precisando la plaza o plazas a la que postula.
- Copia simple del DNI
- Copia fedateada o legalizada de su título profesional, conferido por una universidad peruana o revalididad de acuerdo a Ley.
- Copia fedateada o legalizada de su Grado de Doctor (opcional para las plazas DC B) conferido por una universidad peruana o revalididad de acuerdo a Ley.
- Copia fedateada o legalizada de su Grado de Magister, conferido por una universidad peruana o revalididad de acuerdo a Ley.
- Título de Segunda Especialidad obtenida por residentado médico u odontológico según corresponda, en caso de médicos u odontólogos que no ostenten el Grado Académico de Magister.
- Copia fedateada del documento en la que conste que ha dictado cátedra en la vigencia de la Ley 23733.
- Constancia de estar hábil en el ejercicio profesional del Colegio Profesional al que pertenece, en el caso de en la página Web del Colegio Profesional no pueda visualizarse.
- Declaración Jurada de no estar incurso en los impedimentos establecidos en el punto VII del presente reglamento.

En el presente caso debe precisarse que no se ha cumplido el procedimiento para contrato docente en virtud a la Directiva, excepto en el caso del postulante Zambrano Ávila Carlos Fernando.

Tercero: Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 3939-2019-UNHEVAL, de fecha 27 de agosto de 2019, el Consejo Universitario AUTORIZO de manera excepcional para el semestre II-2019, a las Facultades de la UNHEVAL a realizar la propuesta de CONTRATO DIRECTO de acuerdo a Ley, de los profesionales para cubrir las plazas vacantes declaradas desiertas del último concurso público 2019, salvo casos excepcionales que deberán ser debidamente justificada

///...



por los directores de los departamentos académicos considerando los méritos y la prelación; sin embargo en el presente caso la propuesta de contrato se realizó antes de la autorización otorgada; sin embargo atendiendo a que no ha existido profesionales que cumplen con los requisitos exigidos que se hayan presentado a las convocatorias realizadas públicamente y atendiendo a que las labores académicas ya han se considera que debe aceptarse su contrato excepcional hasta el 20 de diciembre de 2019.

ADJUDICACIÓN DE PLAZA:

Cuarto: Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; debiendo precisarse que las plazas se encuentran de acuerdo al cuadro de Plazas aprobadas por el Consejo Universitario;

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8026-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y las Resoluciones Rectorales N°s 1259 y 1174-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, el 26 de setiembre de 2019 y de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, a partir del 23 de setiembre de 2019, mientras dure la licencia por salud de la Secretaria General titular;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el **CONTRATO DIRECTO DC B1** de los siguientes profesionales, del 23 de agosto al 20 de diciembre de 2019, Semestre 2019-II, propuestos con la Resolución N° 156-2019-UNHEVAL/FIIS-CF, por el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Escuela Profesional de Ingeniería Industrial

- 1.1. JHONNY HENRY PIÑAN GARCÍA
- 1.2. CARLOS FERNANDO ZAMBRANO ÁVILA
- 1.3. BLANCA JUDITH CÓRDOVA CUELLAR

Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas

- 1.4. JHON ARTURO APOLINARIO SEBASTIÁN
- 1.5. MARX DANLY LEÓN TRUJILLO

2° **DISPONER** que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se les otorgará el *usuario* y *clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.

3° **REMITIR** los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.

4° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones complementarias.

5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ewer Portocarrero Merino
RECTOR(E)



Manuel Augusto Silva Martínez
SECRETARIO GENERAL(E)

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FIlyS-DASA-DIGA-JRRH-UPA-BURPC-SUELO-SECRETARIA GENERAL